

## Código ético de CESIDA

---

### Índice

Misión y objetivos de CESIDA .....	1
La financiación de CESIDA.....	2
Ante las Administraciones Públicas.....	3
Ante las entidades privadas .....	3
Ante las entidades socias.....	4
Modelos o instrumentos de financiación .....	4
Las personas que dirigen y trabajan en CESIDA .....	5
Mecanismos de actuación ante los riesgos.....	6

### Misión y objetivos de CESIDA

La Coordinadora Estatal de VIH-sida (CESIDA) es una plataforma de asociaciones del Estado español que trabajan en el ámbito del VIH y el sida, de carácter no lucrativo y no gubernamental, que promueve la presencia y la participación ciudadana en el diseño y desarrollo de políticas y estrategias integrales relacionadas con la infección por el VIH y el sida. Aspira a ser la organización de referencia para las organizaciones, entidades e instituciones nacionales e internacionales, del movimiento asociativo organizado que aborda la realidad del VIH y el sida en todo el Estado español.

Sus principales objetivos son la representación y coordinación del movimiento ciudadano antisida organizado, la lucha contra toda discriminación hacia las personas que viven con el VIH, la prevención normalización social del VIH y el apoyo y solidaridad hacia las personas VIH positivas, así como otro tipo de proyectos de estudio, investigación, lucha contra la discriminación e intervención en políticas en relación con la mejora de la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.

La asociación cumple con todas sus obligaciones contables y fiscales, como queda recogido tanto en la auditoría sobre las cuentas anuales, como en las obligaciones que emanan de su reconocimiento como entidad de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior. Tanto las cuentas anuales como las memorias de actividades de cada año, además de ser registradas oficialmente, son también publicadas en la página web de la asociación.

Como entidad sin ánimo de lucro todos los ingresos se dedican a los fines sociales de la organización, quedando los posibles excedentes en ejercicios anuales en los fondos propios, con el fin de contrarrestar excedentes negativos de ejercicios anteriores y potencialmente futuros.

Cualquier desarrollo legal futuro que pudiera afectar a CESIDA sería inmediatamente incorporado en su funcionamiento. Sin embargo, al estricto cumplimiento de la legalidad en materia contable, fiscal y laboral, CESIDA quiere incrementar su compromiso ético en los aspectos establecidos en el presente código ético.

## La financiación de CESIDA

CESIDA no desarrollará ninguna actividad que corresponda a un modelo de negocio ajeno a su actividad con el fin de incrementar sus ingresos. Cualquier actividad que desarrolle CESIDA y que pudiera ser financiada por personas, instituciones, entidades o empresas de cualquier tipo, deberá estar vinculada a su misión y objetivos.

Asimismo promoverá la diversificación de sus fuentes de ingresos, tanto en entidades públicas como privadas, con el fin de que una concentración en sus fuentes de ingresos implique riesgos importantes, así como el equilibrio entre ingresos públicos y privados. Ningún ingreso percibido por CESIDA podrá nunca condicionar, reducir o afectar la independencia de criterio, la toma de decisiones, el establecimiento de posicionamientos públicos o el desarrollo de actuaciones de incidencia social y política.

CESIDA promoverá la construcción y fortalecimiento de alianzas con todo tipo de organizaciones, empresas e instituciones para favorecer el cumplimiento de sus objetivos, reconociendo los intereses legítimos de otras partes, pero defendiendo la misión y objetivos de la propia organización en el corto y en el largo plazo. Ello incluye instituciones públicas y privadas y personas particulares. CESIDA hará pública anualmente para sus entidades socias la información de todas las entidades y personas que contribuyan a la financiación.

CESIDA se compromete a no aceptar donaciones de personas físicas o jurídicas desconocidas. La posible aceptación de financiación por parte de personas físicas o jurídicas que deseen mantener su privacidad estará condicionada al estudio por parte de la Comisión Ejecutiva, quien deberá aceptarla por unanimidad, pronunciándose expresamente en el sentido de que el derecho a la privacidad no condiciona en modo alguno la misión y objetivos de CESIDA.

CESIDA se compromete a no aceptar ningún tipo de financiación por parte de personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas por delitos fiscales, de prevaricación, lavado de activos, tráfico de influencias o similares. Este compromiso dejará de ser efectivo cuando las personas jurídicas garanticen un proceso de renovación, cambio en las personas implicadas en los delitos o procesos reprobables, así como la restitución de los daños a las personas o comunidades afectadas.

CESIDA buscará, siempre dentro del cumplimiento estricto de la legalidad, incrementar los fondos propios para poder mantener una solvencia financiera y capacidad de resistir ante riesgos económicos o situaciones económicas desfavorables de forma coyuntural. De esta forma, mantendrá ratios económico-financieros y de tesorería en índices óptimos, y para ello se promoverá la inclusión en los presupuestos anuales de partidas de gasto con las que afrontar riesgos e imprevistos, que en caso de no ser utilizadas redundarán en el incremento de fondos propios. Además, no asumirá ningún

tipo de decisiones financieras que puedan poner en riesgo su solvencia en el corto y largo plazo.

### **Ante las Administraciones Públicas**

CESIDA promoverá que las Administraciones Públicas, especialmente aquellas con obligaciones en materia de VIH/Sida, salud pública, atención sanitaria, derechos sociales y ámbitos que directamente tienen relación con su misión y objetivos asuman su responsabilidad respecto a los derechos de las personas que viven con VIH.

CESIDA participará en cualquier tipo de colaboración con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones, y para ello aceptará financiación pública procedente de las mismas, sin que en ningún caso esta financiación pueda comprometer esta exigencia de responsabilidad.

### **Ante las entidades privadas**

CESIDA aceptará para el cumplimiento de sus objetivos ingresos procedentes de empresas e instituciones privadas procedentes de sus políticas de Responsabilidad social corporativa, para lo cual siempre establecerá por escrito las condiciones de la posible colaboración, con el reconocimiento de los objetivos e intereses legítimos de cada parte en condiciones de lealtad, transparencia y respeto a la legalidad, incluyendo los beneficios que la colaboración pudiera reportar a la reputación.

Asimismo colaborará en programas que promuevan la implicación de personas empleadas.

CESIDA se compromete a no colaborar ni aceptar ningún tipo de financiación con empresas que no respeten los derechos humanos, la diversidad y los principios humanitarios, ni con aquellas que protagonicen o apoyen actuaciones de violencia u hostigamiento o en contra de la dignidad de cualquier persona o comunidad. Asimismo no colaborará con empresas especialmente identificadas por su actuación negativa en ámbitos como la salud pública, el impacto social y medioambiental, ni con aquellas que participen en la construcción o venta de armas.

CESIDA acepta la colaboración con empresas e instituciones vinculadas con la industria farmacéutica, para lo cual vigilará especialmente el cumplimiento de las condiciones de transparencia e independencia del presente código ético. El acceso universal a medicamentos en condiciones de seguridad y accesibilidad es un principio irrenunciable para CESIDA, sin que la aceptación de ningún tipo de financiación de empresas o entidades vinculadas con la industria farmacológica pueda condicionar las manifestaciones, actuaciones, prácticas y proyectos a desarrollar por CESIDA.

CESIDA podrá promover el acceso a tratamientos relacionados con el VIH/sida que puedan facilitar la prevención, asistencia o mejora en la calidad de vida de las personas que viven con VIH, especialmente si se produce en alianza con organizaciones o plataformas similares. Sin embargo, no colaborará con campañas de marketing o promoción de ningún tipo de fármaco cuyo objetivo sea la rentabilidad de las empresas farmacéuticas, ni aceptará ningún condicionamiento directo o indirecto en este sentido a partir de cualquier tipo de financiación.

CESIDA participará en organizaciones o plataformas de pacientes, de autoayuda o similares que permitan defender sus derechos e intereses, para lo cual requerirá que la posible financiación, participación, influencia o interferencia de la industria farmacológica mantenga, al menos, los requisitos anteriores.

### **Ante las entidades socias**

CESIDA se compromete a no competir en el acceso a la financiación con ninguna de sus entidades socias, lo que implica que no recibirá financiación ni desarrollará actuaciones en el ámbito local o autonómico, con la excepción de aquellas actuaciones que puedan suponer un valor añadido por la relevancia de CESIDA, o suponer una innovación u oportunidad para el conjunto de organizaciones de CESIDA, para lo cual será necesaria la aceptación de las entidades que actúen en ese territorio.

CESIDA facilitará el acceso a la financiación estatal de programas que puedan ser ejecutados por sus entidades socias en aquellos casos en que las entidades no tengan la oportunidad de acceder de forma directa, como lo son los casos de subvenciones que incluyen en sus requisitos la supraterritorialidad o la gestión centralizada, así como aquellas en las que la economía de escala facilita la gestión y el acceso a entidades pequeñas. En estos casos garantizará que el proyecto respeta los intereses de todas las partes en condiciones de equilibrio.

CESIDA apoyará a sus entidades socias en el acceso a diferentes vías de financiación, facilitando la información y la superación de barreras administrativas o financieras cuando sea posible. CESIDA no desarrollará actuaciones de fundraising, crowdfunding o similares que impliquen acceder a la potencial base social de cualquiera de sus entidades.

### **Modelos o instrumentos de financiación**

CESIDA utilizará todos los instrumentos de financiación que estén disponibles dentro de la legalidad y sean compatibles con el presente código ético, como son:

- Las subvenciones, para lo cual actuará con un estricto control de las mismas en base a la legislación en la materia, lo que incluye el mantenimiento de contabilidad analítica por proyectos subvencionados, la identificación de las cuantías imputadas en las diferentes subvenciones y el cumplimiento de los manuales o requisitos de cada subvención.
- Los contratos con la Administración Pública, con estricto sometimiento a la normativa en materia de contratación pública, apoyando el uso de criterios sociales.
- Contratos con entidades privadas, con estricto sometimiento a la legislación civil, y al actual código ético.
- Convenios de colaboración y similares, con sometimiento a la legislación civil, de régimen público u otra que pudiera regularlos
- Cualquier otro tipo de instrumento de colaboración que permita la obtención de ingresos para el desarrollo de los proyectos y actuaciones que le permitan percibir financiación para el cumplimiento de su misión, incluyendo colaboraciones que impliquen la aportación no dineraria de bienes o servicios.

Todas estas colaboraciones implicarán el registro de los ingresos a efectos contables. CESIDA no utilizará ningún instrumento o fórmula de financiación ajena a la legislación civil, fiscal, contable o laboral para financiarse.

CESIDA promoverá el adecuado control de los fondos percibidos, que destinará a los fines previstos. Para ello, además del registro contable, promoverá la existencia de procedimientos de control y supervisión que garantice la gestión de todos los fondos.

## Las personas que dirigen y trabajan en CESIDA

Las personas que participan en los órganos de gobierno de CESIDA lo harán de forma gratuita, lo que no afecta a las prestaciones económicas que puedan percibir por las entidades socias de CESIDA por las que fueron nombradas.

La gratuidad de los cargos se hará extensiva a aquellas actividades en las que participen por ser parte de un órgano de gobierno de CESIDA, lo que implicará que retribuciones directas o indirectas, como regalos o contrapartidas, serán percibidas por CESIDA como organización y no por las personas que ocupan el cargo. La participación personal con retribución económica a actos, jornadas o similares, cuando la invitación se produce por el cargo ocupado en órganos de gobierno de CESIDA, se incluirá en este apartado.

La gratuidad de los cargos no implicará un coste o implicación económica desfavorable para las personas que los ocupan, por lo que todos los gastos en que incurran en el desempeño del cargo serán asumidos por CESIDA como organización. La participación en actos, jornadas o similares que se producen dentro de la actividad profesional habitual de personas que ocupan cargos de CESIDA (similar a la trayectoria profesional previa a la ocupación del cargo) no debe verse perjudicada por la ocupación del cargo, por lo que en estos casos la contraprestación económica la percibirá la persona y no la organización.

Las posibles situaciones de excepcionalidad deberán abordarse de forma explícita y mediante acuerdo dentro de los órganos de gobierno.

Las personas que trabajan en CESIDA actuarán siempre en coherencia con el presente código ético y en estricto cumplimiento de la legalidad. Las prestaciones económicas y las compensaciones legalmente establecidas en relación con su contrato de trabajo, así como la compensación de los gastos en que incurran con motivo de su actividad laboral, serán las únicas que percibirán. Toda la relación con personas e instituciones públicas y privadas que mantengan con motivo de su actividad profesional en CESIDA se registrará de forma estricta por la legalidad y el presente código ético.

Las personas serán contratadas como profesionales en CESIDA cumpliendo los principios y contenidos de la legislación correspondiente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad. Para ello, CESIDA desarrollará diferentes actuaciones transversales en la entidad como este mismo código, el plan de prevención de riesgos laborales y el de riesgos psicosociales, medidas de protección de datos, confidencialidad, etc.

CESIDA buscará el equilibrio entre hombres y mujeres, cercano a la paridad, tanto en sus órganos de gobierno como en todas sus estructuras. Asimismo, promoverá el acceso y la participación en sus propias estructuras de personas que viven con VIH, y garantizará que las personas con cualquier tipo de diversidad (funcional, cultural, afectiva, sexual, etc.) sean tratadas en condiciones de igualdad de oportunidades en todas sus actuaciones y oportunidades en el ámbito laboral, asociativo y de cualquier otra índole.

## Mecanismos de actuación ante los riesgos

CESIDA se compromete a desarrollar una investigación independiente ante cualquier cuestionamiento en relación con el actual código ético, así como con cualquier otro tipo de vulneración de la legalidad, que se pudiera producir.

CESIDA promoverá que en sus estatutos o reglamento de régimen interno se regule el funcionamiento de un comité ético encargado de velar por el cumplimiento legal y ético de la organización y de las personas que participan o trabajan en ella.

En ausencia de esta regulación, corresponderá a la Comisión Ejecutiva nombrar, con carácter puntual o permanente, un comité de garantías que, con carácter independiente, permita:

- Establecer un sistema para recibir de forma colectiva, personal o anónima: a) denuncias, b) situaciones de sospecha o c) hipotéticos riesgos potenciales que requieran ser investigados.
- Desplegar investigaciones independientes.
- Establecer, en caso de ser necesario, situaciones de urgencia o excepcionalidad para garantizar la protección de posibles personas perjudicadas o en riesgo
- Proponer las medidas correctoras necesarias.
- Promover cambios normativos o de funcionamiento de carácter preventivo.

Este canal incluirá:

- Los riesgos de independencia por recibir financiación de personas o instituciones públicas o privadas.
- La vulneración por parte de CESIDA, de personas de su órgano de gobierno o de personas que trabajan en CESIDA de normas, leyes o aspectos regulados en el presente código ético.
- Situaciones de acoso laboral, sexual o de cualquier otro tipo en las que pudieran estar implicadas personas vinculadas con CESIDA.

Tanto las personas que forman parte de los órganos de gobierno, como las que trabajan en CESIDA (incluyendo colaboradoras independientes), recibirán una copia escrita del presente código ético, y firmarán un compromiso de su cumplimiento, identificando potenciales conflictos de interés en los que pudieran incurrir.